Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Resolución 1385/2013

Tasa Anual. Vencimiento.

Bs. As., 12/8/2013

B.O. 16/8/2013

Vigencia: 16/8/2013

VISTO el Expediente Nº S04:0027231/2013 del registro de este Ministerio, la Decisión Administrativa Nº 46 del 24 de abril de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 9° de la Decisión Administrativa citada en el Visto, delega en este Ministerio la atribución de fijar la fecha de vencimiento para el pago de la tasa establecida en su artículo 4°.

Que resulta apropiado fijar el vencimiento mencionado para el día 20 de septiembre de 2013.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 9° de la Decisión Administrativa Nº 46/01.

Por ello,

EL MINISTRO

DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1° — Fijase el día 20 de septiembre de 2013 como fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida por el artículo 4º de la Decisión Administrativa Nº 46/01.

Art. 2° — Vencida la fecha establecida en el artículo anterior, será de aplicación la multa prevista en el artículo 7° de la Decisión Administrativa Nº 46/01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio C. Alak.